

## **REGLAMENTO, CONDICIONES Y RESTRICCIONES BONO ESPECIAL – FERIA LA HIPOTECARIA**

**NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:** BONO ESPECIAL – FERIA LA HIPOTECARIA

**VIGENCIA DE LA ACTIVIDAD:** Desde el 22 de septiembre al 31 de octubre de 2018.

**PROYECTOS INCLUIDOS DENTRO DE LA ACTIVIDAD:** Todos los proyectos que se encuentren en preventa por parte de los desarrolladores (AMARILLO S.A.S, Constructora Bolívar, Colsubsidio, Mendebal, Marval S.A., Ospinas y Cía. S.A., Prodesa S.A.) y cuyos clientes soliciten crédito con La Hipotecaria.

### **REQUISITOS**

- La Separación y legalización del inmueble por parte de la persona debe realizarse sí y solo sí durante el periodo de vigencia de la campaña y debe ser a través de La Hipotecaria con su aprobación para crédito de vivienda.
- Debe entregar en la Galería del parque de ventas de Ciudad Verde, durante el periodo de vigencia, el documento de legalización del negocio, la fotocopia de la cédula de ciudadanía y el documento de aprobación del crédito con La Hipotecaria

### **MECANICA DE LA CAMPAÑA**

#### **1. Inscripción a la campaña**

- El cliente solicita la aprobación de su crédito de vivienda
- El cliente cotiza y toma su decisión en alguna de las 7 salas de venta de Ciudad Verde
- El cliente realiza la consignación correspondiente a la separación de su apartamento en Ciudad Verde y realiza la legalización en la sala de ventas correspondiente, durante el periodo de vigencia de la campaña.
- El afiliado va a la Galería del Parque de Ventas de Ciudad Verde y entrega los comprobantes respectivos y recibe la vajilla correspondiente y firma su recibido.

## PLAN DE PREMIOS

- Los compradores de apartamentos en Ciudad Verde que cumplan con las condiciones de la campaña se les entregará Vajilla 4 puestos Azulu, marca Corona (Ref. VL150D040116). Campaña sujeta a disponibilidad de unidades (Unidades disponibles:50)

## CLAUSULAS FINALES

- Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, los organizadores podrán suspender parcial o totalmente la presente campaña, sin que ello implique remuneración o compensación hacia los participantes.
- Los favorecidos aceptan de antemano el premio, en las condiciones bajo las cuales la organización lo ha escogido sin derecho a reclamar mejorías o cambios de ninguna manera.
- Los premios son intransferibles, no negociables, no canjeables, en efectivo ni por otros bienes o servicios.
- Se entiende que los participantes aceptan el premio en forma individual y nunca serán representantes de los organizadores.
- Ciudad Verde se reserva el derecho de hacer modificaciones, adiciones o aclaraciones a este reglamento si lo considera necesario y lo comunicará por medio de su sitio en Internet: [www.ciudadverde.com.co](http://www.ciudadverde.com.co) o fanpage <https://www.facebook.com/ciudadverdesoacha/>
- Los participantes de la promoción liberan a Ciudad Verde de toda responsabilidad en el entendido que deciden participar de la campaña en forma individual y por su propia voluntad y riesgo, por lo que aceptan y declaran que comprenden todas las cláusulas anteriores.
- Esta promoción no aplica en conjunto con otras promociones de las diferentes constructoras que conforman Ciudad Verde, pero si es acumulable a cualquier campaña o promoción que estas puedan tener en el periodo de vigencia de esta campaña.
- Cualquier situación que ocurra con respecto a esta promoción que no se haya previsto en el presente reglamento, se resolverá conforme a Derecho.
- El simple acto de reclamar un premio, tal y como se describe en este reglamento, dará por hecho que los participantes, conocen de la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción, el premio y la participación, a las cuales se han adherido.
- Si se demuestra bajo cualquier forma, que el ganador recibió un premio de manera fraudulenta, los organizadores tendrán el derecho y la facultad para reclamar el

premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

- Si el ganador no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
- En cualquiera de las situaciones descritas en el presente reglamento Ciudad Verde dispondrá del premio de acuerdo a sus intereses sin responsabilidad alguna.